

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00395-00

Se rechaza el recurso de reposición interpuesto contra el proveimiento de 4 de febrero de 2022 dado que el auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso de conformidad con lo previsto en el artículo 318 del Código General, tanto más cuando no se trata de puntos no decididos en el anterior.

En virtud de lo previsto en el numeral 2º del artículo 322 del Código General, en el efecto suspensivo se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto de 4 de febrero de 2022.

En firme este proveído, compártase link de acceso al expediente digital al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, a fin de que surta la alzada.

NOTIFÍQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.